**CONVOCATORIA URGENTE DE BECA PARA TUTOR/A DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/21**

La Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB) convoca 1 beca para el apoyo de tareas como tutor del alumnado internacional recibido en el Centro durante el periodo comprendido entre Septiembre de 2020 y Julio de 2021.

# Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convocan por vía de urgencia, en régimen de concurrencia competitiva, una beca para tutor de movilidad internacional para aquellos alumnos que cursen los estudios de Grado del Centro, tanto procedentes de Programa Erasmus como No Erasmus e incluyendo a los alumnos entrantes al II Programa Iberoamérica de la UCO que cursen sus estudios en la EPSB y que serán recibidos en la Escuela Politécnica Superior de Belmez durante el curso académico 2020/21. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

# Segundo. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la Concesión de Tutores de Movilidad Internacional de Grado de la Universidad de Córdoba, acordada en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27/05/2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba con fecha de 01/06/2015, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

# Tercero. Dotación de la beca.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras, la cuantía de la subvención otorgada será de 500 euros, abonados por mitades al término de cada cuatrimestre del curso 2020/21, y condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el beneficiario.

# Cuarto. Requisito de los solicitantes.

Además de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, Sección Tercera, los estudiantes que concurran a la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Residir en Belmez durante el curso académico 2020/21.
2. Estar matriculados en uno de los Grados impartidos por la EPSB en el momento de la solicitud, con especial vinculación a la Escuela Politécnica Superior de Belmez.

Requisitos adicionales:

* No ser beneficiario de un programa de movilidad para el curso 2020/21 que induciría su ausencia de la provincia de Córdoba y por tanto del Centro, el tiempo suficiente como para impedir el normal desempeño de las obligaciones del tutor de movilidad de los alumnos de la EPSB.
* No podrán ser beneficiarios de la beca aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.

# Quinto. Duración de la beca.

La beca comenzará el día de la aceptación de la misma por parte del estudiante y se prolongará hasta el 31 de julio de 2021.

# Sexto. Criterios de selección.

Atendiendo a lo establecido en las Bases Reguladoras, Sección Cuarta, la selección de los candidatos se conformará a la siguiente baremación de méritos:

1. Expediente académico (nota media sobre 10): **hasta 7 puntos**. La calificación utilizada en el proceso de baremación de los solicitantes será la disponible en SIGMA a fecha de 30 de Junio de 2020. Las calificaciones serán obtenidas directamente desde el Centro, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
2. Implicación en actividades de apoyo en la Universidad de Córdoba y en el Centro **hasta 1.25 puntos**. Incluyendo entre ellas la participación en Consejo de Estudiantes Universitario o la participación en el Plan de Captación de Estudiantes (PACE) del Vicerrectorado de Estudiantes y Programas de Movilidad de la UCO y de la EPSB. A estos efectos se tendrá en cuenta la duración de la participación, así como el grado de representatividad y responsabilidad.
3. Acreditar un nivel de inglés superior a B1: **hasta 0.5 punto** (B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1). Para ello, el candidato deberá presentar en el momento de la solicitud el título oficial acreditativo del nivel de inglés.
4. Haber participado en programas de movilidad internacional en otros cursos académicos: **hasta 0.25 puntos**. A estos efectos, se tendrá en cuenta la duración de la estancia en régimen de movilidad, así como el número de programas distintos en los que haya participado el candidato.
5. A los tres solicitantes que obtengan las mejores puntuaciones en el resto de apartados se les realizará una entrevista: **hasta 1 punto**. La entrevista estará orientada a valorar la capacidad empática, el espíritu de servicio, la iniciativa y habilidades sociales del solicitante y su capacidad para relacionarse con estudiantes extranjeros procedentes de otras culturas y en otro idioma. A este efecto, se podrá considerar positivamente en este punto la participación del solicitante en asociaciones y agrupaciones de cualquier tipo, muy especialmente en aquellas destinadas al voluntariado.

Para resultar beneficiario de la beca, se establecen los siguientes mínimos en la baremación de los puntos a), b) y e):

* 1. Puntuación mínima de 3.80 en Apartado a) Expediente académico.
  2. Puntuación mínima de 0.50 en Apartado b) Participación en actividades de apoyo
  3. Puntuación mínima de 0.50 en Apartado e) Entrevista personal.

Si ningún candidato satisficiera alguna de estas puntuaciones mínimas, la beca podría declararse desierta.

# Séptimo. Presentación y documentación de solicitudes.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), según lo publicado en Web de EPSB.
2. Certificado oficial de inglés de conformidad a los criterios de política lingüística de la Universidad de Córdoba.
3. Curriculum vitae del solicitante en el que se consignen los méritos alegados (estancias y programas de movilidad realizados, conocimientos de otros idiomas, representación estudiantil, etc.)

La solicitud, junto con la documentación necesaria, deberá ser depositada en la **Secretaría de la EPSB, dirigida a la Sra. Subdirectora de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la EPSB**, en los plazos indicados en el Apartado Octavo de esta convocatoria.

Análogamente, la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados, se realizará aportando los oportunos documentos acreditativos junto con la solicitud.

En el caso de que no haya un número suficiente de solicitantes o de que estos no reúnan los requisitos necesarios para la obtención de la beca, ésta podrá ser declarada desierta.

# Octavo. Plazos.

La presente convocatoria, tramitada con carácter de urgencia, se regirá por los siguientes plazos, siendo motivo de desestimación el incumplimiento de los mismos por parte del candidato o posterior beneficiario.

* 1. Presentación de solicitudes. **Del 6 de julio al 13 de julio de 2020**.
  2. Publicación de la baremación provisional de candidatos. **Del 14 de julio de 2020**.
  3. Presentación de reclamaciones a la baremación provisional. **Del 15 al 17 de julio de 2020**.
  4. Presentación del baremo definitivo y proclamación del beneficiario**: 20 de julio de 2020**.

La citación a la entrevista se realizará a través del teléfono de contacto indicado por el solicitante en su instancia el día **13 de julio**, según lo establecido en el Apartado Sexto de esta convocatoria, acordando con los candidatos el modo para efectuar dicha entrevista. La imposibilidad de localización en las citadas fechas o la incomparecencia a dicha entrevista se entenderá como la renuncia por parte del candidato al proceso de selección.

La publicación de las listas de baremación, así como el resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, se publicará en la web de la EPSB, sección de Programas de movilidad en el apartado CONVOCATORIAS:

<http://www.uco.es/politecnica-belmez/es/movilidad>

La aceptación de la beca deberá efectuarse en un plazo no superior a 72 horas tras la publicación de la publicación del candidato.

# Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las indicadas específicamente en las Bases Reguladoras, Sección Séptima, serán en todo caso obligaciones de los beneficiarios:

1. Asistir a las reuniones de coordinación de movilidad para las que el tutor de movilidad fuera convocado bien por la Universidad de Córdoba o bien por la Subdirección del Centro durante el curso 2019/20.
2. Asistencia a la búsqueda de alojamiento a los estudiantes extranjeros.
3. Dar respuesta a los correos electrónicos de los estudiantes en movilidad o del Centro en los aspectos relacionados con la beca en un plazo no superior a 48 horas.
4. Ejercer de acompañante por la ciudad de Córdoba y en especial por Belmez (principal lugar de residencia de los estudiantes del Grado), acogiendo al estudiante en movilidad al comienzo de su estancia y organizar actividades culturales y de ocio durante cada cuatrimestre (cine, viaje, actos culturales organizados por el Centro o la UCO, prácticas de conversación), preferiblemente en grupo, si bien el número de participantes quedará sujeto al número de estudiantes de movilidad. A estos efectos, se deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la EPSB una memoria pormenorizada de las actividades realizadas y de los participantes en las mismas al final de cada cuatrimestre.

# Décimo. Órganos competentes.

* 1. Corresponde a la Directora de la Escuela Politécnica Superior de Belmez la concesión o denegación de la beca solicitada en el marco de la presente convocatoria.
  2. Corresponde a la Subdirectora de Estudiantes y Relaciones Internacionales la instrucción y tramitación del procedimiento.

# Undécimo. Lenguaje no sexista.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Córdoba, a 6 de julio de 2020



Adela Pérez Galvín

Subdirectora de Estudiantes y relaciones Internacionales

de la Escuela Politécnica Superior de Belmez